

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Coordinación Salas Cunas

DECRETO EXENTO N°: 5124/

PARRAL, 03 Noviembre de 2011.-

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.
- 2.- El Decreto Exento N° 2.004, de fecha 23.06.2010, que aprueba el convenio para funcionamiento de Jardín Infantil vía transferencia de fondos, Sector Viña del Mar, suscrito con fecha 25 de mayo de 2010, entre la I. Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 3.- Los Contratos de Trabajo, entre la I. Municipalidad de Parral y las personas que más abajo se indican.

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario contratar Personal regido por la normativa del Código del Trabajo, para cumplir funciones en Jardín y Sala Cuna Dulces Sonrisas sector Viña del Mar.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, Los Contratos de Trabajo de las siguientes personas que se indican, para cumplir funciones en Jardín y Sala Cuna Dulces Sonrisas, administrado por el municipio, conforme a lo señalado en cada Contrato, los que se adjuntan como parte integrante del presente decreto.

N°	NOMBRE	C. IDENTIDAD N°
1.	CAROLINA LEIVA VALLEJOS	15.825.982-6
2.	LIDIA LASTRA FUENTES	17.717.177-8
3.	EDITA VASQUEZ VILLAGRA	11.443.222-9
4.	DANIELA SEPULVEDA GARRIDO	17.717.582-K
5.	LUZ ARAVENA FALCON	13.374.711-7

2.- **IMPUTESE**, la totalidad del gasto que implique el presente decreto al Ítem 114.05.21.003 "Sala Cuna Viña del Mar I y II", Aplicación Fondos en Administración Año 2011.

ANOTESE, REFRENDASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PAGUESE.



EVA ORTEGA URRUTIA  
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

IUE/EQU/EQU/rfv.

DISTRIBUCION: Archivo, coordinación salas cunas, Finanzas (2).



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL

DEPARTAMENTO JURIDICO  
DIRECTOR

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, a 03 días del mes de Octubre de 2011, comparecen Don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, casado, empleado municipal, Cédula de Identidad N° 4.860.477-3, en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Parral, en adelante la Municipalidad o Empleador por una parte y, por la otra, doña **CAROLINA ANDREA LEIVA VALLEJOS**, soltera, cédula de Identidad N°15.825.982-6, Nacida el 19 de Abril de 1984, domiciliada en Calle Dos Sur # 463, comuna de Parral, Educadora de Párvulos, en adelante la Profesional, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de trabajo:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la Municipalidad contrata a doña **CAROLINA ANDREA LEIVA VALLEJOS**, para cumplir la función de Educadora de Párvulos del Jardín y sala cuna Dulces Sonrisas, ubicada en calle 4 Poniente s/n, sector Viña del Mar, conforme al reglamento interno del establecimiento y según Convenio de fecha 25.05.2010, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) y la I. Municipalidad de Parral.

**SEGUNDO:** La Educadora cumplirá una jornada ordinaria de trabajo de 45 (cuarenta y cinco) horas cronológicas semanales, distribuidas de Lunes a Viernes, rigiéndose en un método por turnos, debiendo no superar las 9 horas diarias y llevando su registro diario en el Libro de Asistencia designado en su lugar de trabajo.

**TERCERO:** La Municipalidad pagará al trabajador, a título de remuneración imponible mensual, la suma de \$ 454.067.- (cuatrocientos cincuenta y cuatro mil sesenta y siete pesos), la que se reajustará en los mismos montos y fechas establecidas para el sector público.

**CUARTO:** El presente contrato regirá hasta el 30 de Septiembre del año 2012. Se deja establecido para todos los efectos legales derivados del presente contrato que doña **CAROLINA ANDREA LEIVA VALLEJOS**, ingresó al servicio el día 01 de Octubre del año 2011.

**QUINTO:** Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

**SEXTO:** El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor, uno de los cuales el trabajador declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro en poder de la municipalidad.

  
CAROLINA LEIVA VALLEJOS  
C.I. N° 15.825.982-6

  
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE

  
DIRECTOR  
Vº Bº Asesor Jurídico

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, a 03 días del mes de Octubre del año 2011, comparecen Don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, casado, empleado municipal, Cédula de Identidad N° 04.860.477-3, en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Parral, en adelante la Municipalidad O Empleador por una parte y, por la otra, doña **LIDIA DEL PILAR LASTRA FUENTES**, soltera, cédula de identidad N° 17.717.177-8, nacida el 23 de noviembre de 1990, domiciliada en Villa Los Acacios pasaje 1 N° 21, de esta comuna, de profesión Técnico en Atención de Párvulos, en adelante el trabajador, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de trabajo:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la Municipalidad contrata a doña **LIDIA DEL PILAR LASTRA FUENTES**, para cumplir la función de Técnico en atención de Párvulos del Jardín y sala cuna Dulces Sonrisas, ubicada en calle 4 Poniente s/n, sector Viña del Mar, conforme a reglamento interno del establecimiento y según Convenio de fecha 25.05.2010, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) y la I. Municipalidad de Parral.

**SEGUNDO:** La Técnico cumplirá una jornada ordinaria de trabajo de 45 (cuarenta y cinco) horas cronológicas semanales, distribuidas de Lunes a Viernes, rigiéndose en un método por turnos, debiendo no superar las 9 horas diarias y llevando su registro diario en el Libro de Asistencia designado en su lugar de trabajo.

**TERCERO:** La Municipalidad pagará al trabajador, a título de remuneración imponible mensual, la suma de \$ 283.601.- (Doscientos ochenta y tres mil seiscientos un pesos), la que se reajustara en los mismos montos y fechas establecidas para el sector público.

**CUARTO:** El presente contrato regirá hasta el 30 de Septiembre del año 2012. Se deja establecido para todos los efectos legales derivados del presente contrato que, doña **LIDIA DEL PILAR LASTRA FUENTES**, ingresó al servicio el día 01 de Octubre del año 2011.

**QUINTO:** Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

**SEXTO:** El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor, uno de los cuales el trabajador declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro en poder de la municipalidad.

  
**LIDIA LASTRA FUENTES**  
C.I. N° 17.717.177-8

  
**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
ALCALDE

  
DIRECTOR  
Vº Bº Asesor Jurídico

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, a 03 días del mes de Octubre del año 2011, comparecen Don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, casado, empleado municipal, Cédula de Identidad N° 04.860.477-3, en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Parral, en adelante la Municipalidad O Empleador por una parte y, por la otra, doña **EDITA DE JESUS VASQUEZ VILLAGRA**, soltera, cédula de identidad N° 11.443.222-9, nacida el 12 de enero de 1969, domiciliada en Villa Independencia pasaje C N° 9, de esta comuna, en adelante el trabajador, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de trabajo:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la Municipalidad contrata a doña **EDITA DE JESUS VASQUEZ VILLAGRA**, para cumplir la función de Auxiliar de Servicios menores en Jardín y sala cuna Dulces Sonrisas, ubicada en calle 4 Poniente s/n, sector Viña del Mar, conforme a reglamento interno del establecimiento y según Convenio de fecha 25.05.2010, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) y la I. Municipalidad de Parral.

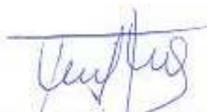
**SEGUNDO:** La Auxiliar cumplirá una jornada ordinaria de trabajo de 45 (cuarenta y cinco) horas cronológicas semanales, distribuidas de Lunes a Viernes, rigiéndose en un método por turnos, debiendo no superar las 9 horas diarias y llevando su registro diario en el Libro de Asistencia designado en su lugar de trabajo.

**TERCERO:** La Municipalidad pagará al trabajador, a título de remuneración imponible mensual, la suma de \$ 241.366.- (Doscientos cuarenta y un mil trescientos sesenta y seis pesos), la que se reajustará en los mismos montos y fechas establecidas para el sector público.

**CUARTO:** El presente contrato regirá hasta el 30 de Septiembre del año 2012. Se deja establecido para todos los efectos legales derivados del presente contrato que, doña **EDITA DE JESUS VASQUEZ VILLAGRA**, ingresó al servicio el día 01 de Octubre del año 2011.

**QUINTO:** Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

**SEXTO:** El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor, uno de los cuales el trabajador declara recibir en el acto de su entera satisfacción, quedando cuatro en poder de la municipalidad.

  
**EDITA VASQUEZ VILLAGRA**  
C.I. N° 11.443.222-9

  
**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
ALCALDE

  
DEPARTAMENTO JURÍDICO  
DIRECTOR  
Vº Bº Asesor Jurídico

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, a 03 días del mes de Octubre del año 2011, comparecen Don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, casado, empleado municipal, Cédula de Identidad N° 04.860.477-3, en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Parral, en adelante la Municipalidad O Empleador por una parte y, por la otra, doña **DANIELA ANDREA SEPULVEDA GARRIDO**, soltera, cédula de identidad N° 17.717.582-K, nacida el 11 de marzo de 1991, domiciliada en Población Digua la Nueva, pasaje Los Copihues N° 963, de esta comuna, de profesión Técnico en Atención de Párvulos, en adelante el trabajador, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de trabajo:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la Municipalidad contrata a doña **DANIELA ANDREA SEPULVEDA GARRIDO**, para cumplir la función de Técnico en atención de Párvulos del Jardín y sala cuna Dulces Sonrisas, ubicada en calle 4 Poniente s/n, sector Viña del Mar, conforme a reglamento interno del establecimiento y según Convenio de fecha 25.05.2010, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) y la I. Municipalidad de Parral.

**SEGUNDO:** La Técnico cumplirá una jornada ordinaria de trabajo de 45 (cuarenta y cinco) horas cronológicas semanales, distribuidas de Lunes a Viernes, rigiéndose en un método por turnos, debiendo no superar las 9 horas diarias y llevando su registro diario en el Libro de Asistencia designado en su lugar de trabajo.

**TERCERO:** La Municipalidad pagará al trabajador, a título de remuneración imponible mensual, la suma de \$ 283.601.- (Doscientos ochenta y tres mil seiscientos un pesos), la que se reajustara en los mismos montos y fechas establecidas para el sector público.

**CUARTO:** El presente contrato regirá hasta el 30 de Septiembre del año 2012. Se deja establecido para todos los efectos legales derivados del presente contrato que, doña **DANIELA ANDREA SEPULVEDA GARRIDO**, ingresó al servicio el día 01 de Octubre del año 2011.

**QUINTO:** Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

**SEXTO:** El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor, uno de los cuales el trabajador declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro en poder de la municipalidad.



**DANIELA SEPULVEDA GARRIDO**  
C.I. N° 17.717.582-K



**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
ALCALDE



Vº Bº Asesor Jurídico

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, a 03 días del mes de Octubre del año 2011, comparecen Don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, casado, empleado municipal, Cédula de Identidad N° 04.860.477-3, en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Parral, en adelante la Municipalidad O Empleador por una parte y, por la otra, doña **LUZ ELIANA ARAVENA FALCON**, casada, cédula de identidad N° 13.374.711-7, nacida el 13 de agosto de 1978, domiciliada en Villa Independencia pasaje C N° 59, de esta comuna, en adelante el trabajador, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de trabajo:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la Municipalidad contrata a doña **LUZ ELIANA ARAVENA FALCON**, para cumplir la función de Auxiliar de Servicios menores en Jardín y sala cuna Dulces Sonrisas, ubicada en calle 4 Poniente s/n, sector Viña del Mar, conforme a reglamento interno del establecimiento y según Convenio de fecha 25.05.2010, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) y la I. Municipalidad de Parral.

**SEGUNDO:** La Auxiliar cumplirá una jornada ordinaria de trabajo de 45 (cuarenta y cinco) horas cronológicas semanales, distribuidas de Lunes a Viernes, rigiéndose en un método por turnos, debiendo no superar las 9 horas diarias y llevando su registro diario en el Libro de Asistencia designado en su lugar de trabajo.

**TERCERO:** La Municipalidad pagará al trabajador, a título de remuneración imponible mensual, la suma de \$ 241.366.-(Doscientos cuarenta y un mil trescientos sesenta y seis pesos), la que se reajustará en los mismos montos y fechas establecidas para el sector público.

**CUARTO:** El presente contrato regirá hasta el 30 de Septiembre del año 2012. Se deja establecido para todos los efectos legales derivados del presente contrato que, doña **LUZ ELIANA ARAVENA FALCON**, ingresó al servicio el día 01 de Octubre del año 2011.

**QUINTO:** Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

**SEXTO:** El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor, uno de los cuales el trabajador declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro en poder de la municipalidad.

  
**LUZ ARAVENA FALCON**  
C.I. N° 13.374.711-7

  
  
**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
ALCALDE

  
DEPARTAMENTO JURIDICO  
DIRECTOR  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
V° B° Asesor Jurídico